

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

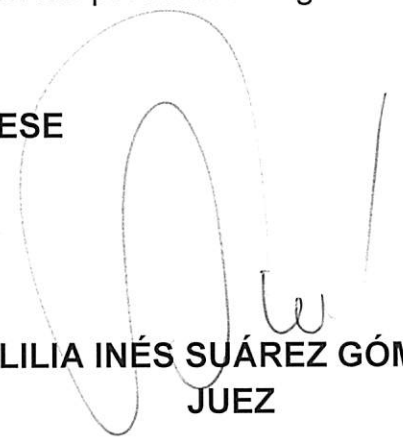
REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2021 - 00007
PETENTE : JENNIFER NATALIA GARCÍA SANSÓN

1.- Téngase en cuenta la aceptación que hace la profesional del derecho **LUCERO ALVARADO CUJAR** como apoderada de la amparada, señora **JENNIFER NATALIA GARCÍA SANSÓN**.

Por secretaría désele a conocer los datos de la petente que reposa dentro de la solicitud, a la abogada para que se comunique con éste y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

2.- Requiérase a la amparada para que se acerque a la Oficina de la apoderada designada ubicada en la calle 7 No. 7-43 primer piso del municipio de Ubaté y suministre la información y documentos que ésta necesita, para llevar a cabo el trabajo encargado. Remitir comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ